



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020260259200

Que mediante providencia calenda quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada promovida por José Yesid Robelto Garzón Contra La Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá Y El Juzgado Diecisiete Laboral Del Circuito Radicado único No. **11001020500020260259200**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: 1. Córrese traslado a los accionados en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento de Cundinamarca, al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Descongestión de Bogotá y a las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral n.º 11001-31-05-017-2016-00423/00/01/02, del trámite de nulidad y restablecimiento del derecho 11001-33-35-021-2016-00158/00/01 y de la actuación constitucional 11001-03-15-000-2019-03507/00/01 por tener interés en la queja constitucional. 3. Téngase como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase a los accionados y vinculados, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en los asuntos controvertidos, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias allí proferidas, junto con el enlace de acceso al expediente digital de la queja cuestionada. 6. Ordénese por Secretaría la notificación por aviso de este proveído, para todos aquellos que consideren tener interés en la presente queja constitucional. 7. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 8. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.” ...

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: las partes e intervinientes dentro del proceso **Ordinario Laboral N.º 11001-31-05-017-2016-00423/00/01/02**, del trámite de **Nulidad y Restablecimiento del Derecho 11001-33-35-021-2016-00158/00/01** y de la **Actuación Constitucional 11001-03-15-000-2019-03507/00/01** y a todas las partes que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional,

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 117 de septiembre de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 17 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co